



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 268-R-UNICA-2019

Ica, 14 de Febrero de 2019

VISTO:

La solicitud s/n del 4 de Enero de 2019, presentada por María Luisa Flores Guillén, quien peticona reincorporación como servidora administrativa en el nivel remunerativo N-VN.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 110° inc. b) del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM.- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, indica que es derecho de los servidores y funcionarios las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, conforme al art. 115° del D.S. N°: 005-90-PCM, se establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el artículo 328° del Estatuto Universitario, señala que el personal no docente goza de los derechos y beneficios que corresponden a los servidores del Estado establecido por la normatividad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2647-R-UNICA-2018 del 31 de octubre de 2018, se otorga licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora administrativa nombrada María Luisa Flores Guillén, a partir del 1 de octubre al 31 de Diciembre de 2018;

Que, con Informe N° 0029-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 15 de Enero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA, señala que es PROCEDENTE dar por concluida la licencia Sin Goce de Haber a la servidora administrativa María Luisa Flores Guillén de nivel remunerativo N-VN, siendo reincorporada a partir del 2 de Enero de 2019;

Que, con Informe N° 117-DGAJ-UNICA 2019 del 5 de Febrero de 2019, el Director General de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que se declare PROCEDENTE la solicitud de la servidora administrativa María Luisa Flores Guillén, quien solicita la reincorporación a su centro de labores, por haber concluido la Licencia respectiva; teniendo que reincorporarse a partir del 2 de Enero de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de doña **MARÍA LUISA FLORES GUILLÉN**, quien peticiona reincorporarse a sus actividades administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por haber concluido su Licencia Sin Goce de Haber.

Artículo 2°: REINCORPORAR a la servidora administrativa nombrada **MARÍA LUISA FLORES GUILLÉN**, con nivel remunerativo N-VN, a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Enero de 2019.

Artículo 3°: DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Rectoral.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL